



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0550-R-2018
Piura, 27 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 0261-5501-18-6 de fecha 16 de enero de 2018, remitido por el servidor **Javier Canales Sánchez**, solicitando pago de bonificación.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0549-R-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, se le reconoció al mencionado servidor administrativo 30 años y 06 días de servicios prestados al Estado al 13 de marzo de 2018;

Que, según Informe N° 0206-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que al mencionado servidor administrativo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 54°, inciso a) del DL. 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM, le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detalla a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Rem. Total 1,026.46 x 3 = S/ 3,079.38

SON: TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 0115-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 16 de marzo de 2018, otorga presupuesto en la sección funcional 6, certificado 7, secuencia 1, genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, partida 2.1.1.9.3.1, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios, monto S/ 3,079.38;

Que, con Informe N° 0305-2018-OCAJ-UNP del 23 de marzo de 2018, el Asesor Legal de conformidad con el D.L. N° 276, opina por la procedencia de lo peticionado, respecto al reconocimiento de 30 años de servicio y el pago de bonificación por sexto quinquenio a favor del señor Javier Canales Sánchez;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor administrativo **Javier Canales Sánchez**, adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, como SAC, una asignación equivalente a **tres (3) remuneraciones totales por única vez**, por haber cumplido **TREINTA (30) años** de servicios prestados al Estado a partir del **07 de marzo de 2018**, equivalente a la suma de **tres mil setenta y nueve con 38/100 soles (S/. 3,079.38)**.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, en la sección funcional 6, certificado 7, secuencia 1, genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, partida 2.1.1.9.3.1, fuente de financiamiento 00 recursos ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCARH(4)
TNT, OCL, OCP, ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyf



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL